

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de febrero del año dos mil diecisiete.

I. Se tiene por recibido el escrito en fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Ana Elizabeth Montes Rivas, en su calidad de Profesional Responsable de ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA, en el cual manifiesta que no es de su interés activar los siguientes productos PRICANEST 3% FELIPRESINA CARPULES SOLUCIÓN, con número de registro F064428072004, BETOPROLOL 50mg TABLETAS, con número de registro F101513112002, c) BUPIROP PESADO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE con número de registro 20195.

II. Se tiene por recibido el escrito en fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Ana Elizabeth Montes Rivas, en su calidad de Profesional Responsable de ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA, en el cual manifiesta que confirman interés en activar el producto PRICANEST CARPULES 4% SOLUCIÓN INYECTABLE, con mandamiento de pago número 1070848.

III. Se tiene por recibida la solicitud de consulta en fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, por medio de correo electrónico en el cual la señora María Pérez, en calidad de Asistente del Departamento de Registros Sanitarios de Grupo Carosa manifiesta: *“Quisiera saber si ya contamos con **resolución** por trámite de : REACTIVACION DEL PRODUCTO, solicitado el 16-12-15 Circular SEIPS/0213-PCRS-2015”*.

IV. Se tiene por recibido, en fecha seis de mayo del presente año, el Acuerdo 09.16.19 de Sesión Ordinaria número tres, del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 09.16.19.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]30) SEIPS/0213-PCRS-2015, incoado en contra de LABORATORIOS ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) PRICANEST 3% FELIPRESINA CARPULES SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., y número de registro F064428072004; b) BETOPROLOL 50 mg TABLETAS, del fabricante ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., y número de registro F101513112002; y, c) BUPIROP PESADO 0.5% SOLUCIÓN*

INYECTABLE, del fabricante VIDRIO TÉCNICO DE COLOMBIA S.A. (VITECO S.A.) y número de registro 20195”.

V. Que por medio de la copia simple del mandamiento de pago número 1070848, relacionado en el romano II del presente auto, hace constar que el administrado realizó el pago de las anualidades del año dos mil quince del producto PRICANEST CARPULES 4% SOLUCIÓN INYECTABLE.

VI. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas siguientes:

- PRICANEST 3% FELIPRESINA CARPULES SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., y número de registro F064428072004;
- BETOPROLOL 50 mg TABLETAS, del fabricante ROPSOHN LABORATORIOS LTDA., y número de registro F101513112002;
- BUPIROP PESADO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante VIDRIO TÉCNICO DE COLOMBIA S.A. (VITECO S.A.) y número de registro 20195.

b) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades y/o la renovación de la licencia del producto PRICANEST CARPULES 4% SOLUCION INYECTABLE, con número de registro F077331082005.

c) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese. –

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****